



Bogotá D.C.

Doctor  
**BENJAMIN NIÑO FLOREZ**  
Secretario General

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional  
Carrera 7 No 8 – 68 Piso 5 Edificio Nuevo del Congreso  
csegunda.camara@gmail.com  
Bogotá - Colombia



DESPACHO VICEFISCAL GENERAL DE LA NACION



**DVG - No. 2017200002451**

Fecha Radicado: 2017-04-03 17:52:35

Anexos: SIN.

Asunto: "Proposición No 38 del 29 de noviembre de 2016. Ataques a líderes sociales y defensores de derechos humanos", presentado por el H.R. Alirio Uribe Muñoz

Señor Secretario:

En atención a su comunicación del 14 de marzo de 2017, mediante la que remite cuestionario a la Fiscalía General de la Nación relacionado con "Ataques a líderes sociales y defensores de derechos humanos, presentado por el H.R. Alirio Uribe Muñoz, proposición No 38 del 29 de noviembre de 2016" estoy dando respuesta en los siguientes términos, rogándole entenderla como complemento a las respuestas remitidas en el mes de diciembre al Honorable Representante a la Cámara Alirio Uribe, quien planteó preguntas relacionadas con la Unidad Especial de Investigación y la gestión procesal de los casos en los que se encuentran identificados como víctimas defensores de derechos humanos.

**Preguntas 1 a 5:**

1. ¿Qué directrices o instructivos tiene la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales Responsables de Homicidios y Masacres o que Atenten contra líderes sociales Defensores/as de Derechos Humanos?
2. Sírvase informar si la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales Responsables de Homicidios y Masacres o que Atenten Contra Defensores/as de Derechos Humanos se le remitieron todas las investigaciones que tenían la Fiscalía sobre agresiones a defensores/as de Derechos Humanos.
3. De ser afirmativo lo anterior, sírvase informar cuántas investigaciones penales adelanta la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales

Fiscalía General de la Nación, Bloque C Piso 4 Nivel Central, teléfono 5702000 ext 2029, correo electrónico, [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



Responsables de Homicidios y Masacres o que Atenten contra Defensores/as de Derechos Humanos desde su creación hasta la fecha.

4. Sírvase informar el total de investigaciones penales llevadas a cabo por la mencionada Unidad, referidas a los siguientes tipos:
  - 4.1. Atentados
  - 4.2. Amenazas
  - 4.3. Homicidios
  - 4.4. Desaparición Forzada
  - 4.5. Desplazamiento Forzado
  - 4.6. Detenciones Arbitrarias
  - 4.7. Tortura
  - 4.8. Violencia Sexual
  - 4.9. Hurto de Información
  - 4.10. Interceptaciones ilegales.
  
5. Indique el estado de las investigaciones, número de condenas, número de víctimas involucradas (discriminando si era defensor de derechos humanos, líder comunal, líder campesino, líder cívico, líder cultural, líder indígena, líder afro, líder ambiental, líder juvenil, líder de la comunidad LGBTI, líder de Desplazados y Líder de Mujeres) y presuntos responsables que están siendo procesados actualmente y el número de los que han sido sancionados por estos hechos.

**Respuesta:**

Como fue informado en la comunicación anterior, la Fiscalía General de la Nación, mediante resolución No 2903 del 24 de agosto de 2016 creó la Unidad Especial de Investigación, con el propósito de llevar a cabo la investigación y acusación ante la jurisdicción competente de los miembros de organizaciones criminales, incluyendo aquellas que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, por conductas tales como homicidios, masacres, violencia basada en género u otra que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales y políticos. También tienen la misión de perseguir conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos de la construcción de paz y deberá atender en su quehacer la investigación con un enfoque, territorial y de género. Los detalles sobre su funcionamiento habían sido comunicados en comunicaciones anteriores.



### Preguntas 6 – 11

6. De lo contrario, sírvase informar cuántas investigaciones penales adelanta la Fiscalía General de la Nación, referidas a los siguientes tipos:
  - 6.1. Atentados
  - 6.2. Amenazas
  - 6.3. Homicidios
  - 6.4. Desaparición Forzada
  - 6.5. Desplazamiento Forzado
  - 6.6. Detenciones Arbitrarias
  - 6.7. Tortura
  - 6.8. Violencia Sexual
  - 6.9. Hurto de Información
  - 6.10. Interceptaciones ilegales.
  
7. Indique el estado de las investigaciones, número de condenas, número de víctimas involucradas (discriminando si era defensor de derechos humanos, líder comunal, líder campesino, líder cívico, líder cultural, líder indígena, líder afro, líder ambiental, líder juvenil, líder de la comunidad LGBTI, líder de Desplazados y Líder de Mujeres) y presuntos responsables que están siendo procesados actualmente y el número de los que han sido sancionados por estos hechos.
  
8. Sírvase informar el total de las investigaciones penales con relación a las agresiones por género con base en las preguntas 4 y 5.
  
9. Sírvase informar de los delitos enumerados en la pregunta 4 y 5 cuáles han sido los departamentos que registran más investigaciones penales.
  
10. Sírvase Informar el total de investigaciones penales llevadas a cabo por la Fiscalía General de la nación, referidas a casos por agresiones colectivas a:
  - 10.1. Organizaciones sociales
  - 10.2. Sindicales
  - 10.3. Indígenas
  - 10.4. Comunales
  - 10.5. Campesinas



- 10.6. De Víctimas
- 10.7. Afro
- 10.8. Ambientales
- 10.9. Estudiantiles
- 10.10. De Desplazados
- 10.11. De Desaparecidos
- 10.12. De mujeres
- 10.13. De medios alternativos
- 10.14. De colectivos de derechos humanos.

11. Indique el estado de las investigaciones, número de víctimas involucradas y número de miembros de la Fuerza Pública que están siendo procesados actualmente y el número de los que han sido sancionados por estos hechos.

#### **Respuesta preguntas 6 a 11:**

De acuerdo con lo solicitado, la Tabla 1 muestra el total de casos registrados en el sistema de información de la FGN por delitos sexuales, desaparición forzada, desplazamiento forzado, tentativa de homicidios, violación ilícita de comunicaciones y homicidios en los que por lo menos una víctima es reportada como defensor de derechos humanos<sup>1</sup>. La Tabla 2 muestra el total de casos registrados en la FGN por el delito de amenaza en los que por lo menos una víctima es reportada como defensor de derechos humanos<sup>2</sup>. La lista de casos fue tomada de lo reportado en el sistema de información SPOA por los fiscales de los casos y de la base de datos de homicidios que la FGN ha elaborado junto con las organizaciones de la sociedad civil y Naciones Unidas en el marco del subgrupo de investigaciones de la Mesa Nacional de Garantía, el PMU y demás espacios de interlocución con el gobierno nacional. Las Tablas 3 y 4 hacen el conteo de víctimas en los casos reportados en las Tablas 1 y 2 e incluye las víctimas reportadas como DDH y aquellas que siendo víctimas del mismo caso no fueron reportadas con esta calidad.

<sup>1</sup> La consulta en el sistema de información incluyó las siguientes calidades de víctimas: Actividades relacionadas con DDHH, Actividades relacionadas con el sindicalismo, Actividades relacionadas org. Cívicas y campesinas, Activistas DDHH, Activista sindical, Defensor del pueblo, Dirigente organización DDHH, Dirigente sindical, Líder organización campesina, Líder organización comunitaria, Líder organización indígena, Líder organización política, Miembro, afiliado, activista de la unión patriótica, Miembros ONGS, Presidente sindicato, Sindicalista. Esta búsqueda es consistente con el concepto amplio de defensor de derechos humanos que establece la Directiva 011 de 2016 de la Fiscalía General de la Nación.

<sup>2</sup> La FGN ha encontrado que su desempeño en el delito de amenaza es insuficiente por varias causas relacionadas con los diferentes momentos de la investigación y el ejercicio de la acción penal. Por esta razón se tomó la decisión de buscar estrategias que permitan mejorar su desempeño y, para el presente documento, exponer los datos de forma diferenciada entre dicho delito y las demás agresiones contra defensores de derechos humanos.



**Tabla 1. Casos por agresiones contra DDH**

Delito	2014	2015	2016	2017	Total
Delitos sexuales	8	6	1	2	17
Desaparición forzada	4	3	4	1	12
Desplazamiento	18	7	20	7	52
Homicidio - tentativa	5	5	18	4	32
Violación ilícita de comunicaciones	3				3
Homicidio	53	64	116	24	257
Homicidio en persona protegida	4	4			8
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>89</b>	<b>159</b>	<b>38</b>	<b>381</b>

**Tabla 2. Casos de amenazas contra DDH**

Delito	2014	2015	2016	2017	Total
Amenazas	226	218	262	82	788

**Tabla 3. Víctimas en casos por agresiones contra DDH**

Delito	2014	2015	2016	2017	Total
Delitos sexuales	9	6	1	2	18
Desaparición forzada	4	5	4	1	14
Desplazamiento	29	23	34	9	95
Homicidio - tentativa	5	11	24	5	45
Violación ilícita de comunicaciones	4				4
Homicidio	67	84	141	29	321
Homicidio en persona protegida	12	5			17
<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>134</b>	<b>204</b>	<b>46</b>	<b>514</b>



**Tabla 4. Víctimas en casos de amenazas contra DDH**

Delito	2014	2015	2016	2017	Total
Amenazas	343	339	373	119	1174

*Víctimas hombres y mujeres.* Las Tablas 5 y 6 muestran el sexo registrado para las víctimas en los casos reportados.

**Tabla 5. Víctimas de agresiones hombres y mujeres**

Delito	Mujer	Hombre	(en blanco)	Total
Delitos sexuales	16	1	1	18
Desaparición forzada	4	9	1	14
Desplazamiento	41	54		95
Homicidio - tentativa	10	35	0	45
Violación ilícita de comunicaciones	2	2		4
Homicidio	44	272	5	321
Homicidio en persona protegida	3	13	1	17
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>386</b>	<b>8</b>	<b>514</b>

**Tabla 6. Víctimas de amenazas hombres y mujeres**

Delito	Mujer	Hombre	(en blanco)	Total
Amenazas	350	804	20	1174

*Departamento de los hechos.* La Tabla 7 muestra el departamento de los hechos de los casos de agresiones y amenazas contra defensores de derechos humanos reportados.

AÑOS

**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
DE LA UNIÓN - POLICIA DEL AMBULA 1847

**Tabla 7. Víctimas de amenazas hombres y mujeres**

Departamento	Amenazas	Delitos sexuales	Desaparición forzada	Desplazamiento	Homicidio tentativa	Violación ilícita de comunicaciones	Homicidio	Homicidio en persona protegida	Total
Cauca	66		3	5	4		52	3	133
Valle del Cauca	90	1	1	6	5		16	1	120
Norte de Santander	90				2		13		105
Antioquia	43	1	1	6		2	39	1	93
Córdoba	57	1	1	3			12		74
Santander	62	1		2	1		1		67
Magdalena	53		2	1	1		5		62
Meta	38	1		10	1	1	9		60
Nariño	21		2	1	3		18	1	46
Cesar	33	1	1	2			7		44
Bogotá, D. C.	33	1		2			7		43
Tolima	29	3		1			2	1	36
Chocó	19	2	1	3			6		31



Departamento	Amenazas	Delitos sexuales	Desaparición forzada	Desplazamiento	Homicidio tentativa	Violación ilícita de comunicaciones	Homicidio	Homicidio en persona protegida	Total
Atlántico	19			1	2		8		30
Arauca	16				1		7	1	25
Bolívar	14			1			8		23
Putumayo	13						10		23
Caquetá	11			1	5		4		21
Cundinamarca	13	2		1			5		21
Huila	12			1	2		4		19
La Guajira	12	2		1	1		3		19
Sucre	10				2		5		17
Risaralda	6			1	1		6		14
Quindío	10						2		12
Casanare	6						5		11
Boyacá	6	1							7
Caldas	4			1			2		7
Guaviare	1			2			1		4
Amazonas	1								1
Vichada					1				1
<b>Total</b>	<b>788</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>52</b>	<b>32</b>	<b>3</b>	<b>257</b>	<b>8</b>	<b>1169</b>



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
DE LA OFICINA DEL FISCAL GENERAL

Desempeño de la FGN. La Tabla 8 muestra las principales actuaciones realizadas sobre los casos incluidos en la Tabla 1. Total de casos que han tenido archivo, imputación, acusación o sentencia condenatoria o sancionatoria como última actuación relevante.

Tabla 8. Última actuación relevante por casos de agresiones contra DDH.

Delito	Archivo atipicidad inexistencia	Archivo por imposibilidad de encontrar el sujeto activo	Otros archivos	Imputación	Acusación	Salida de la FGN por competencia	Sentencia condenatoria	Sentencia sancionatoria
Amenazas	89	80	22			43		
Delitos sexuales	3	1	1	1	0		1	
Desaparición forzada	2							
Desplazamiento		4	1	0	1			
Homicidio - tentativa	2	3		2	2			
Violación ilícita de comunicaciones	2							
Homicidio	3	9	1	10	10	7	11	1
Homicidio en persona protegida	1			1	1			
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>97</b>	<b>25</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>50</b>	<b>12</b>	<b>1</b>



**Desempeño de la FGN en la investigación de homicidios a DDH, movimientos sociales y políticos.**

*Desempeño general.* Las Tablas 8 y 10 muestran el desempeño de la FGN en la investigación y judicialización de los homicidios a DDH, movimientos sociales y políticos compilados por la FGN desde el 2008. Las Tablas 9 y 11 muestran el desempeño de toda la entidad en la investigación del homicidio doloso a nivel nacional.

**Tabla 9. Principales actuaciones en casos de homicidios a DDH, movimientos sociales y políticos**

Año de actuación	Entradas	Archivo por atipicidad	Archivo por imposibilidad de encontrar sujeto activo	Imputación	Escrito de acusación	Condenas
2008	19		1	2	1	
2009	41		2	11	10	1
2010	36		2	6	9	4
2011	50	2	14	13	11	
2012	66	1	13	8	7	2
2013	83	1	13	20	14	4
2014	63	2	14	18	10	7
2015	74	1	14	22	11	5
2016	118	3	15	33	22	10
2017	14		2	2	3	2
<b>Total</b>	<b>564</b>	<b>10</b>	<b>90</b>	<b>135</b>	<b>98</b>	<b>35</b>

**Tabla 9. Principales actuaciones para los casos de homicidio doloso a nivel nacional**

Año	Entradas	Archivo atipicidad inexistencia	Entradas efectivas	Imputación	Escrito acusación	Sanción	Condena
2008	30.849	7.368	23.481	2.202	1.934	7	1.221
2009	33.905	8.832	25.073	2.801	2.384	20	1.772
2010	34.413	9.611	24.802	3.085	2.487	86	2.103
2011	34.402	10.510	23.892	3.321	2.607	116	2.224
2012	33.583	10.609	22.974	3.304	2.468	133	1.710



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

Año	Entradas	Archivo atipicidad inexistencia	Entradas efectivas	Imputación	Escrito acusación	Sanción	Condena
2013	31.921	11.175	20.746	3.599	2.523	119	1.788
2014	30.242	9.279	20.963	3.754	2.767	162	2.010
2015	29.862	10.804	19.058	4.250	3.183	237	2.596
2016	29.318	11.423	17.895	4.281	3.233	202	2.845
2017	2.253	827	1.426	252	203	15	112

**Tabla 10. Indicadores de desempeño casos de homicidios a DDH, movimientos sociales y políticos**

Año de la actuación	Entradas efectivas	Tasa de imputación sobre entradas efectivas	Tasa de escrito de acusación sobre imputación	Tasa de condenas sobre imputación	Tasa de condenas sobre entradas efectivas
2008	19	11%	50%	0%	0%
2009	41	27%	91%	9%	2%
2010	36	17%	150%	67%	11%
2011	48	27%	85%	0%	0%
2012	65	12%	88%	25%	3%
2013	82	24%	70%	20%	5%
2014	61	30%	56%	39%	11%
2015	73	30%	50%	23%	7%
2016	115	29%	67%	30%	9%

**Tabla 11. Indicadores de desempeño para los casos de homicidios dolosos a nivel nacional**

Año	Tasa de imputación sobre entradas efectivas	Tasa de acusación sobre imputaciones	Tasa de condenas sobre imputaciones	Tasa de condenas sobre entradas efectivas
2008	9%	88%	56%	5%
2009	11%	85%	64%	7%
2010	12%	81%	71%	9%
2011	14%	79%	71%	10%



Año	Tasa de imputación sobre entradas efectivas	Tasa de acusación sobre imputaciones	Tasa de condenas sobre imputaciones	Tasa de condenas sobre entradas efectivas
2012	14%	75%	56%	8%
2013	17%	70%	53%	9%
2014	18%	74%	58%	10%
2015	22%	75%	67%	15%
2016	24%	76%	71%	17%

*Análisis de desempeño a pesar de dificultades en el registro.* De los datos recopilados es posible establecer que las imputaciones en investigaciones por homicidios a DDH y a miembros de organizaciones sociales y políticas han aumentado desde 2013 y que la tasa de imputación para estos casos ha estado por encima de 20% entre 2013 y 2016, alcanzando un 30% en 2015 y 29% en 2016. Comparando con los datos generales para la investigación del delito de homicidio, se observa que estas tasas son superiores a la tasa de imputación general. Por ejemplo, mientras en 2015, la tasa de imputaciones para el delito de homicidio a nivel nacional fue de 22%, la tasa para los homicidios a DDH y a miembros de organizaciones sociales y políticas fue superior.

Si esta se compara con la tasa para todos los casos de homicidio, se observa que para el total de imputaciones por homicidio la tasa de condenas siempre ha sido superior a 50%, mientras que en los casos donde las víctimas han sido registradas como DDH o miembros de organizaciones sociales y políticas la tasa de condenas siempre ha sido menor.

En 2016 la FGN priorizó el seguimiento y apoyo a las investigaciones de homicidios a DDH y a miembros de movimientos sociales y políticos. Esto permitió que 2016 fuera el año con mayor número de imputaciones y que los autores materiales y sus cómplices fueran identificados en los primeros días de la investigación.

## 12. En relación con las preguntas 4,5 y 8

### 12.1. ¿Qué estructuras criminales han sido identificadas?

#### Respuesta:

La Fiscalía General de la Nación, dentro de su Direccionamiento Estratégico y en la lucha frontal contra el crimen organizado, ha logrado la identificación para esta anualidad de 1.444 organizaciones criminales que afectan la seguridad ciudadana, así como sus focos de criminalidad, su asentamiento criminal en las regiones, modus operandi y dinámicas delictivas.

Fiscalía General de la Nación, Bloque C Piso 4 Nivel Central, teléfono 5702000 ext 2029, correo electrónico, [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



Es por ello, que la Fiscalía General durante la actual administración (2016 – 2017), ha impactado 131 estructuras criminales dedicadas a este flagelo.

12.2. *¿En qué zonas operan?*

**Respuesta:**

Se ha podido identificar que principalmente operan en Córdoba, Risaralda, Magdalena Medio, Norte de Santander, Cauca, Nariño y Antioquia.

12.3 y 12.5. *¿Qué modus operandi suelen utilizar?; ¿Se ha identificado qué intereses protegen estas estructuras criminales?*

**Respuesta:**

Dentro de la cifra citada en la respuesta a la pregunta 12.1, se evidencia que 87 estructuras criminales, se encuentran dedicadas al homicidio en distintas modalidades y por diferentes causas. Dentro de las más comunes, se reflejan: homicidios selectivos, ajuste de cuentas, disputas de territorios para ejercer el control de la actividad criminal, venganza, intolerancia y crímenes vinculados con violencia de género.

En el Plan Estratégico 2016 – 2020, la Fiscalía General de la Nación ha identificado la relación entre la violencia actual en varios territorios y el crimen organizado. Parte del diagnóstico denota la relación entre el aumento de los índices de violencia y las estructuras de crimen organizado. Así, el homicidio es usado como mecanismo para zanjar disputas entre organizaciones criminales y para ganar o mantener control territorial o de algún eslabón de mercados ilegales. Los menores son una fuente principal de las filas de estas organizaciones: los utilizan para la prestación de diferentes servicios – como sicariato o venta callejera de drogas–, y después los reemplazan por otros menores. Adicionalmente, las estructuras criminales son responsables de desplazamiento forzado, extorsión y amenazas.

12.4. *¿Qué acciones viene desarrollando la fiscalía para lograr la desarticulación de dichas estructuras criminales?*

En el plan estratégico 2016 – 2020, la Fiscalía reconoce que los vacíos de poder dejados por los grupos armados ilegales pueden dar pie a que sean ocupados por las redes de crimen organizado, que impactan las instituciones y los mercados regionales y deviene en afectaciones múltiples a la población.



Teniendo en cuenta que la misión es garantizar el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas, se cuenta con una estrategia de investigación amplia contra estas redes. Se centra en establecer el contexto de las estructuras criminales, de investigar los casos por asociación, de destacar fiscales para enfocar sus labores investigativas en organizaciones específicas y teniendo en mente delitos graves como: amenazas, homicidios múltiples, reclutamiento de menores, desplazamiento forzado, lavado de activos, financiación del terrorismo, tráfico de armas, violencia de género, entre otros.

12.5. *¿Se ha establecido algún tipo de vinculación de estas estructuras con las personas postuladas por la ley 975 de 2005?*

Aun no se ha establecido vinculación, se está en proceso de indagación.

**13. En los casos que han sido puestos en su conocimiento ¿qué acciones ha emprendido la Fiscalía General de la Nación? ¿Qué tipo de acciones preventivas y de protección tiene previstos la Fiscalía General de la Nación?**

**Respuesta:**

En atención a su primer interrogante "En los casos que han sido puestos en su conocimiento ¿qué acciones ha emprendido la Fiscalía General de la Nación?" tal como se informó en la anterior respuesta dada al Honorable Representante a la Cámara, Alirio Uribe, la Fiscalía General de la Nación ha priorizado la investigación y judicialización de homicidios y amenazas contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, políticos y comunales. La Fiscalía General de la Nación ha priorizado la investigación y judicialización de homicidios y amenazas contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, políticos y comunales. Para contribuir con el propósito nacional de contar con una paz estable y duradera, la investigación de homicidios y amenazas contra defensores de derechos humanos se constituye en un compromiso de la actual administración y, en tal sentido, ha emprendido el trabajo de visualizar al interior de la Entidad la importancia del avanzar con resultados concretos en la materia.

En el Plan Estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2016-2020 "*Fiscalía de la gente, para la gente y por la gente*" se analizó que, pese a que los índices de violencia en el país han disminuido, las agresiones contra defensores de derechos humanos, líderes sociales y políticos, persisten. Es así como la actual administración ha incorporado como objetivo estratégico combatir la violencia como fenómeno priorizado y enfocar sus esfuerzos institucionales en la investigación y judicialización de amenazas, homicidios y otras violaciones contra actores fundamentales para la transición a una paz estable y duradera, con enfoque territorial y diferencial. El objetivo estratégico que se complementa con los demás objetivos estratégicos de la entidad: (i) impactar de forma contundente el crimen

Fiscalía General de la Nación, Bloque C Piso 4 Nivel Central, teléfono 5702000 ext 2029, correo electrónico, [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



organizado, (ii) Impactar la corrupción, (iii) mejorar el acceso a la justicia (iv) fortalecer la acción penal en el territorio y (v) contribuir a la terminación del conflicto armado sin impunidad.

Es así como la Fiscalía se ha dado a la tarea de identificar, a partir de la información que se obtiene por medio de la investigación penal, cuáles son las principales variables que inciden en la situación de violencia contra defensores de derechos humanos, así como en las falencias internas para avanzar, en principio, en la investigación de los delitos de homicidio y amenazas.

En desarrollo de lo anterior, se ha decidido contar con una *"Estrategia de priorización de Investigación y Judicialización de homicidios y amenazas contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, políticos y comunales"*, con el propósito de mejorar su respuesta a las agresiones contra ellos y que se desarrollará en el período 2016- 2020. En tal sentido se han definido 8 líneas concretas de actuación:

1. La iniciación de un trabajo de cultura institucional con todos los servidores de la Fiscalía para el reconocimiento de la condición de defensor de derechos humanos, en el cumplimiento de la función judicial
2. La expedición de directrices precisas para que los fiscales, al definir el Programa Metodológico de las investigaciones, tengan como PRIMERA HIPOTESIS INVESTIGATIVA, la condición de defensor de derechos humanos
3. La aplicación de la metodología de Asociación de Casos que permitan determinar elementos comunes entre ellos, así como el análisis del contexto social y político con el propósito de conocer el liderazgo de las víctimas en la sociedad, la caracterización de las organizaciones criminales y redes de financiación y apoyo, en el marco de estos delitos
4. La redefinición de los tipos penales para que la ley se convierta en referente de visibilización de los problemas y riesgos que corren los defensores de derechos humanos y sirva de instrumento idóneo para la judicialización, en particular para el tipo penal de amenazas, donde el ingrediente subjetivo del tipo penal – causar zozobra en la sociedad- se hace de casi imposible comprobación
5. La creación de Unidades Itinerantes que se desplazan con prontitud en toda la geografía nacional, con presencia de fiscales, policía judicial y miembros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el entendido que es deber de la institucionalidad acudir al lugar de los hechos y no quedarse a la espera de que los afectados salgan a buscarla



6. La elaboración y aplicación de protocolos de intervención, de manera tal que se garantice la mayor eficiencia en la conservación de la escena del crimen y la preservación del material probatorio
7. Directrices de obligatorio cumplimiento que permitan estandarizar la investigación de agresiones contra defensores de derechos humanos, especialmente en los delitos de homicidios y amenazas
8. Construcción de un Plan de Acción que comprometa las diferentes dependencias de la Fiscalía, poniéndolas, al servicio de este tipo de criminalidad, dentro del que se encuentra la implementación de la Unidad Especial de Investigación, entre otros.

La dirección, análisis y control de la puesta en marcha de la estrategia está en cabeza directa del Fiscal General de la Nación y de su Vicefiscal y es uno de los temas de evaluación semanal de éstos con las directivas de la Institución.

Esta estrategia se está aplicando a todos los casos reportados por organizaciones sociales, organismos internacionales como Naciones Unidas, o por cualquier otra fuente de información de la noticia criminal.

Respecto a su segundo interrogante “¿Qué tipo de acciones preventivas y de protección tiene previstos la Fiscalía General de la Nación?”, es preciso señalar que el Estado colombiano ha adquirido dos obligaciones principales derivadas de la ratificación de dos de los principales tratados de derecho internacional: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos.<sup>3</sup> Estos deberes consisten en: i) respetar y ii) garantizar los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción, sin discriminación alguna.

El deber de garantía es una obligación de carácter positivo, de toma de acciones. “[...] Implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos. Como consecuencia de esta obligación, los Estados deben **prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los Derechos Humanos**”.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Convención Americana de Derechos Humanos [CADH], art. 1.1.

<sup>4</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], Caso *Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4.



La prevención es un deber permanente del Estado que consiste en adoptar, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción nacional; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales; o en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de que una eventual vulneración sea tratada como un hecho ilícito y permita la activación los deberes de investigación y sanción; y se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.

Desde el punto de vista técnico y sin perjuicio de ser considerada como garantía de no repetición, **el deber de prevención no incluye, en sí mismo, los deberes de investigación, sanción y reparación.**

De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación tiene la obligación de adelantar la acción penal e investigar hechos que constituyan delitos. Por su parte, los jueces de conocimiento, los tribunales y la Corte Suprema -Sala Penal- **son quienes administran justicia. Actúan respecto de quienes han sido acusados por la Fiscalía General de la Nación, o en sede de recurso extraordinario de casación. Son los llamados a decidir de fondo sobre la existencia de responsabilidad penal, de haber sido ésta acreditada en juicio, más allá de toda duda razonable.** Estas decisiones, en los términos de los artículos 228 y 230 de la CP, son adoptadas por los jueces y magistrados de manera independiente, con sometimiento exclusivo al imperio de la ley y respetando el principio de presunción de inocencia.

Así las cosas, aunque la Fiscalía General de la Nación no tiene un rol preventivo, la impunidad es una preocupación latente. Ante el deber de brindar respuestas efectivas y consciente del impacto que la puesta en marcha de toda estrategia de investigación y judicialización tiene para evitar la repetición de los errores del pasado, la Fiscalía ha priorizado la investigación de los delitos de homicidio y amenazas contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, políticos y comunales.

Cordial saludo,

  
**MARIA PAULINA RIVEROS DUÉNAS**  
Vicefiscal General de la Nación